

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate de los siguientes bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 01N-5359344 Y 01N-5401024, los mismos se encuentran embargados (F -122), secuestrados (F-235), y el avalúo comercial se encuentra en firme (F-313). Asimismo, se informa que NO existe embargo de remanentes ni concurrencia.

ANA MARIA POSADA VELEZ
Asistente Administrativo.

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2017-00487-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -
DEMANDADO	LUCIANA RUBIO COSSIO en calidad de Sucesora procesal de JORGE IVAN RUBIO CASTELLANOS.
PROVIDENCIA	Auto 2152V
DECISIÓN	Fija fecha para remate, traslado crédito.

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria **Nros 01N-5359344 Y 01N-5401024:**

1. APARTAMENTO N° 106: Situado en el Piso 1 de LA URBANIZACIÓN NUEVO MILENIO PH.. TERCERA ETAPA, EDIFICIO 3, en el Municipio de Bello, en la Avenida 40 N51-110 destinado a vivienda, con un área privada construida aproximada de 70,50 M2, un área útil aproximada de 61,82 M2 y una altura libre de 2,25 MI. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcado con los puntos A13-A14-A15 A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22-A23-A24 y A13, punto de partida, del Plano PLANTAS PRIMER PISO SEGUNDO PISO Y TIPICAS 3 AL 22 - EDIFICIO 3. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5401024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
2. PARQUEADERO N° 55: Situado en el Sótano 1 de LA URBANIZACIÓN NUEVO

MILENIO PH., PRIMERA ETAPA, EDIFICIO DE PARQUEADEROS, en el Municipio de Bello, en la Avenida 40 N° 51-110, destinado a estacionamiento de vehículos, con un área construida aproximada de 11.67 M2 y una altura libre de 2,25 Ml. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcado con los puntos 18, 17, 19, 20 y 18. punto de partida, del Plano PHP-1. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 01n-5359344 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. **EL DÍA MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

Los bienes objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$225.333.400,10**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069, Cel. 317 351 7371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

[El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “REMATES” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo \[jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co\]\(mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co\), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.](#)

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se requiere secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069, Cel. 317 351 7371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Para que proceda a rendir

cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá a sus canales de comunicación (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso). Oficiese en tal sentido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
